



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 FEB 2020	
Recibido	1110
Exp. N°	37494

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

REGISTRO PROVINCIAL DE GARANTES DE DERECHO

ARTÍCULO 1 - Créase el "Registro Provincial de Garantes de derechos de salud sexual y reproductiva", en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - El presente registro estará disponible para todos los agentes públicos de salud de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3 - La inscripción al Registro de Garantes de Derechos de salud sexual y reproductiva es voluntaria y será insumo del Ministerio de Salud para constituir datos fehacientes de aquellas y aquellos profesionales que realicen las prácticas de salud sexual y reproductiva dentro del marco de las leyes anteriormente citadas.

ARTÍCULO 4 - Las y los agentes de salud que formen parte del Registro tendrán un antecedente favorable al momento de concursar cargos públicos en el sistema de salud provincial.

ARTÍCULO 5 - El Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe confeccionará un padrón de profesionales, a partir de los datos del Registro, que será distribuido en todos los efectores de salud provinciales y disponible para todas las personas que allí concurren.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAMARIS PACCHIOTTI
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es imprescindible que el Estado de la Provincia de Santa Fe genere mecanismos para el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los y las santafesinas.

Desde 1921, Argentina adhiere a un modelo de indicaciones o permisos estableciendo casos en los que la interrupción del embarazo está permitida. El Código Penal Argentino consagra desde entonces determinados supuestos en los que el aborto se considera no punible y, por ende, las conductas llevadas a cabo no pueden quedar sujetas a la persecución penal.

El Código Penal fue completado por normativas que indican a los profesionales de la salud cómo proceder para garantizar este derecho a las mujeres. En este sentido, en el año 2010, el Ministerio de Salud de la Nación, a través de su Programa de salud sexual y reproductiva elaboró la denominada "Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles", con el propósito de promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades en el campo de la salud sexual y reproductiva y, en particular, definir medidas para reducir y eliminar las barreras para el acceso al aborto permitido por la ley.

En nuestro país rige la Ley 23077 que despenalizó el aborto para los casos en que hubiera riesgo para "evitar un peligro para la vida o la salud de la madre" y "si el embarazo proviene de una violación...", y desde el fallo FAL de la Suprema Corte (2012) ha quedado firmemente acertada la interpretación de que el aborto no es punible cuando el embarazo es producto de una violación; y la Ley 25673 del 2002 donde se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

En este marco, es necesario que ante una consulta y/o demanda de salud sexual y reproductiva, todo el personal de salud tiene el deber de brindar siempre, información veraz, comprensible y suficiente acerca de los derechos y las opciones para la salud de quien solicita.

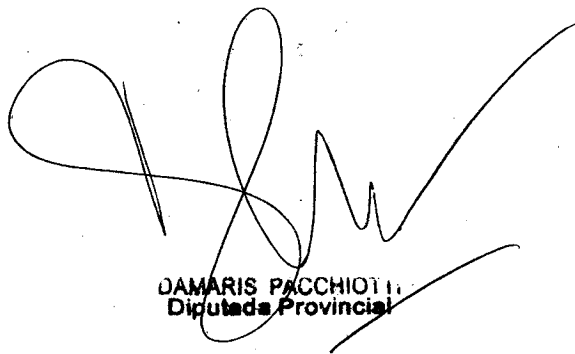


**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Es responsabilidad del Estado generar los mecanismos administrativos que aseguren el correcto e inmediato acceso a información de quienes soliciten asesoramiento en cuestiones de salud sexual y reproductiva.

En la provincia de Santa Fe por resolución ministerial se creó el Registro de Objetores de conciencia en todo el sistema sanitario provincial. Asimismo, en esta misma institución se han desarrollado y tratado varios proyectos para crear un Registro Público de Objetores.

En ese sentido, crear un Registro de Garantes de Derechos sexuales y Reproductivos de los efectores de salud es una herramienta para facilitar el acceso a estos derechos de todos y todas las ciudadanas santafesinas.



DAMARIS PACCHIOTI
Diputada Provincial